



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 153 -2015-CONCYTEC-P

Lima, 04 NOV. 2015

VISTOS: El Memorandum N° 331-2015-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Memorando N° 313-2015-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Literal j) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, dispone que es función del CONCYTEC aprobar los Programas Nacionales de CTel y compatibilizar los Programas Regionales y Especiales de CTel con ellos;

Que, el Literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece que es función del Consejo Directivo del CONCYTEC, aprobar los Programas Nacionales y compatibilizarlos con los Programas Regionales y Especiales de CTel;

Que, el Artículo 28° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, regula que los Programas Especiales de CTel son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte de las actividades de CTel. Estos programas son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2006-ED se aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021 (en adelante, el Plan Nacional de CTI), cuyo objetivo es asegurar la articulación y concertación entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, enfocando sus esfuerzos para atender las demandas tecnológicas en áreas estratégicas prioritarias con la finalidad de elevar el valor agregado y la competitividad, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir con el manejo responsable del medio ambiente;

Que, el Acápite V "Gestión del Plan Nacional de CTI y Articulación con los Programas Prioritarios" del Plan Nacional de CTI, señala que las áreas prioritarias, los objetivos, las metas, las estrategias y las líneas de acción del PNCTI, constituyen el marco general para el diseño, ejecución y evaluación de los programas nacionales, regionales y especiales de CTI, precisando las prioridades y metas de corto y mediano plazo;

Que, el Literal b) del Artículo 11° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED, establece como función del CONCYTEC, en su calidad de órgano rector del SINACYT, el aprobar a través de Resoluciones las Directivas para su funcionamiento;



Que, mediante Memorandum N° 331-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, propone la aprobación de la Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, formulada por dicha Dirección conforme a sus competencias técnicas y en el marco normativo vigente en CTel;

Que, mediante Memorando N° 313-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para aprobar el proyecto de Directiva denominada "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", propuesta por la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, el Literal f) del Numeral 4.2 de la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OOP, denominada "Formulación, aprobación y suscripción de Directivas", aprobada por Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, establece que las Directivas se aprueban por Resolución de Presidencia del CONCYTEC;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, del Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 04 -2015-CONCYTEC-DPP, denominada "Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

DIRECTIVA N° 04 -2015-CONCYTEC/DPP

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Especiales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante la cual se regula la adecuación de la Institución a la Ley Marco de CTI, Ley N° 28303.
- 2.2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.3. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el TUO (Texto Único Ordenado) de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.4. Decreto Supremo N° 001-2006-ED, que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano: PNCTI 2006-2021.
- 2.5. Decreto Supremo N° 020-2010-ED, aprueba el Reglamento del TUO de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.6. Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.
- 2.7. Resolución de Presidencia N° 260-2009-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 05-2009-CONCYTEC-OPP, "Formulación, aprobación y suscripción de Directivas".

3. ALCANCE

Lo establecido en la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC. Asimismo, la Directiva tiene efectos en las personas naturales y entidades integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, relacionadas a la temática del Programa Especial de CTel.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Definiciones

- a) **Documento Base de CTel:** Es el documento que orienta la formulación de la propuesta de Programa de CTel y dará las bases para la discusión en las reuniones del Comité de Formulación. Este documento debe contener la justificación de la propuesta, así como los componentes y líneas de acción planteados por CONCYTEC.
- b) **Programa Especial de CTel:** Los Programa Especiales de CTel, son los instrumentos de gestión que responden a las necesidades de soporte a las actividades de CTel.



Sin criterio limitativo, los Programas Especiales a ser implementados por el CONCYTEC, son aquellos contemplados en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Desarrollo Humano: PNCTI 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.

4.2 Etapas del Desarrollo de los Programas Especiales

Para fines de esta Directiva se distinguen cinco etapas en el desarrollo de los Programas Especiales: (1) Formulación; (2) Aprobación; (3) Gestión; (4) Seguimiento y, (5) Evaluación.

Las tres primeras etapas, serán dirigidas por la Dirección de Políticas y Programas de CTel y/o por sus Sub Direcciones, quienes contarán con la participación, en asuntos de su competencia y de corresponder, de profesionales representantes de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento y de la Dirección de Investigación y Estudios.

Las etapas de Seguimiento y Evaluación serán conducidas por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento en coordinación con la Dirección de Políticas y Programas de CTel.

4.3 Competencia del CONCYTEC.

De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, los programas especiales son formulados, gestionados y evaluados por el CONCYTEC, quien articulará a las instituciones del SINACYT que tengan competencia, de acuerdo a su normativa institucional, en la temática del Programa Especial de CTel; asimismo, el CONCYTEC coordinará con otros actores de CTel relacionados con la temática.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Etapa de Formulación del Programa Especial

- 5.1.1 La formulación de la propuesta del Programa Especial de CTel, debe ser participativa involucrando a los actores de CTel relacionados con la temática del Programa Especial (los que pueden ser entidades sectoriales, empresas, universidades, centros de investigación, gremios profesionales, entre otros).

Asimismo, se basará en un proceso de investigación organizada, gestión de la información y realización de estudios que darán sentido a la propuesta.

Los Programas Especiales de CTel, se compatibilizarán con los Programas Nacionales (Transversales y Sectoriales), de corresponder en el proceso de formulación y/o gestión de los programas nacionales.

Para desarrollar el contenido del Programa Especial de CTel se observará como marco de referencia el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2021 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED, así como la normativa vigente en materia de CTel y las prioridades definidas por la institución en sus respectivos documentos de gestión.



Las reuniones para la formulación de la propuesta del Programa Especial de CTel, se realizarán tomando en cuenta el Documento Base de CTel, como elemento inicial para el planteamiento de alcances del mismo.

- 5.1.2 La Dirección de Políticas y Programas de CTel conducirá y/o encargará entre sus Sub Direcciones, el proceso de formulación del Programa Especial de CTel acorde a sus funciones y competencias. La unidad orgánica encargada, designará al Coordinador del Programa Especial.

El Coordinador del Programa Especial de CTel, conducirá el proceso de formulación del Programa, observando los lineamientos recomendados por la Dirección de Políticas y Programas de CTel. El Coordinador del Programa Especial de CTel, desarrollará este proceso con la participación de los otros representantes del Comité de Formulación, quienes opinarán respecto a la propuesta presentada por el Coordinador del Programa Especial de CTel.

- 5.1.3 El Comité de Formulación del Programa Especial de CTel se constituirá mediante Resolución de la Presidencia de CONCYTEC, en base a la propuesta que presente la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustentado en la propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel. Sin criterio limitativo, el Comité estará conformado por: (i) El Coordinador del Programa Especial de CTel; (ii) Representantes de los sectores cuya competencia tenga relación directa con la temática del Programa Especial; (iii) Representantes del sector académico; (iv) Representantes del sector privado. En caso de ausencia de algún representante, esta será justificada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, quien podrá incluir como representante a personas que considere pertinente a propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel.

- 5.1.4 Se promoverá la participación de la cooperación internacional y el sector privado en diversas actividades de apoyo para la formulación del Programa Especial de CTel.

5.2 Funciones del Comité de Formulación del Programa Especial de CTel

5.2.1 Funciones del Coordinador del Programa Especial de CTel

- Identificar a los miembros del Comité de Formulación del Programa Especial de CTel, seleccionarlos e invitarlos formalmente.
- Proponer la conformación y realizar el seguimiento de la expedición de la Resolución de Presidencia que lo constituya.
- Presidir el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel, convocar y conducir sus reuniones.
- Instalar el Comité y definir su forma de operación.
- Elaborar una Agenda para las reuniones del Comité hasta que se logre la Propuesta de Programa.
- Preparar el Documento Base de CTel, que oriente la formulación de la propuesta del Programa Especial de CTel.
- Coordinar la participación de otros especialistas de CONCYTEC para las actividades necesarias para la formulación.
- Sistematizar y analizar la información relevante y formular la propuesta del Programa.



- Gestionar la información que se genere durante el proceso de Formulación.
- Realizar gestiones y actividades para validar el Programa a nivel descentralizado.
- Elaborar el Informe correspondiente de cada una de las reuniones del Comité.
- Informar oportunamente a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sobre los avances en el proceso de formulación del Programa Especial.
- Presentar al Director de Políticas y Programas de CTel de CONCYTEC la propuesta de Programa.
- Otras que se requiera para concretar la formulación del Programa.

5.2.2 Funciones de los Representantes ante el Comité de Formulación de Programas Especiales de CTel.

- Concurrir a las sesiones del Comité.
- Participar y emitir opinión respecto a las propuestas que presente el Coordinador del Programa Especial de CTel.
- En el caso de representantes de instituciones públicas:
 - Gestionar la formalización de su designación como representante ante el Comité de Formulación del Programa Especial de CTel, mediante documento de carácter oficial, remitido al Titular del CONCYTEC.
 - Facilitar recursos, conforme a su disponibilidad presupuestal, para la realización de las actividades del Comité, propiciando, asimismo, la participación de la cooperación internacional.

5.3 Estructura del Programa Especial de CTel

El contenido mínimo del Programa Especial del CTel, se orientará de acuerdo a la estructura que figura en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.

5.4 Etapa de Aprobación del Programa Especial de CTel

- 5.4.1 El Coordinador del Programa Especial del CTel, presentará a la Dirección de Políticas y Programas de CTel la propuesta final del Programa para su evaluación. De encontrarse observaciones, la Dirección comunicará al Coordinador del Programa Especial de CTel, para su subsanación y remisión de la nueva propuesta.
- 5.4.2 De considerarse procedente la propuesta, la Dirección de Políticas y Programas de CTel remitirá para opinión a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, y de encontrarla conforme, la remitirá a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión en cuanto a los aspectos jurídicos. La Oficina General de Asesoría Jurídica remitirá la propuesta del Programa Especial de CTel a la Secretaría General para su presentación a la Presidencia del CONCYTEC.
- 5.4.3 La Presidencia del CONCYTEC presentara la propuesta del Programa Especial de CTel al Consejo Directivo para su aprobación.
- 5.4.4 El Consejo Directivo aprobará la propuesta del Programa Especial en sesión del Consejo y, de estimarlo conveniente, podrá devolver la propuesta con observaciones a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, para que el Coordinador del Programa subsane las que corresponda. La formalización de la aprobación del Consejo Directivo se efectúa mediante Resolución de Presidencia del CONCYTEC.



5.5 Etapa de Gestión del Programa Especial de CTel

- 5.5.1 La Dirección de Políticas y Programas de CTel y/o la Sub Dirección encargada, conduce el proceso de gestión del Programa Especial de CTel. Dicho rol se cumple a través del Coordinador del Programa Especial de CTel.
- 5.5.2 El Coordinador del Programa Especial de CTel, periódicamente informará respecto a las actividades realizadas en el marco del desarrollo del Programa Especial de CTel a la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC.
- 5.5.3 El Coordinador del Programa Especial de CTel, presentará un Informe Semestral, respecto a las actividades ejecutadas del Programa, el mismo que servirá de base para reprogramar las actividades semestrales y anuales del programa y/o, en su defecto, reformular el programa.

5.6 Etapa de Seguimiento del Programa Especial de CTel

- 5.6.1 La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, es la encargada de desarrollar el seguimiento del Programa Especial de CTel. Para tal efecto dicha Dirección designará un Responsable para el seguimiento del Programa Especial de CTel, quien coordinará con el Coordinador del Programa Especial de CTel de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- 5.6.2 La revisión y validación de indicadores del Programa Especial de CTel, se realizará en la Etapa de Formulación del Programa Especial de CTel, a propuesta del Coordinador del Programa Especial de CTel.
- 5.6.3 La Etapa de Seguimiento se desarrollará paralelamente a la Etapa de Gestión del Programa. El Responsable designado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento coordinará con el Coordinador del Programa Especial de CTel, para definir el suministro de información. El Responsable del seguimiento del Programa Especial emitirá un informe en forma semestral a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.

5.7 Etapa de Evaluación del Programa Especial de CTel

- 5.7.1 La evaluación se realiza una vez finalizado el Programa, siendo responsabilidad de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.

ANEXOS:

Anexo N° 1: Estructura del Programa Especial de CTel

Anexo N° 2: Flujograma de formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación del Programa Especial de CTel.



ANEXO N° 1
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CTel

1. Nombre del Programa
2. Comité de Formulación. Presentación de miembros del Comité.
3. Duración del Programa: Indicar su temporalidad para el largo plazo.
4. Marco de referencia: Describir los hechos importantes relacionados con el origen del Programa. Identificar su alineamiento con los Objetivos del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2021. Describir la manera en que se enmarca en los lineamientos de política nacional, sectorial-funcional, y en el contexto regional y local, así como el marco normativo y conceptual de la temática que abordará el Programa.
5. Identificación de la problemática
 - 5.1 Diagnóstico de la situación actual: Presentar un breve diagnóstico que detalle la situación actual del área temática en la cual intervendrá el Programa, sustentado en estadísticas de estar disponibles.
 - 5.2 Definición del problema y sus causas: Especificar el problema central, identificando las principales causas que lo generan, y describiendo sus características cualitativas y cuantitativas, se deberá incluir el árbol de causas-problemas-efectos.
6. Definición del Programa
 - 6.1 Objetivo del Programa. Describir el objetivo central o propósito del Programa, así como los objetivos específicos, los cuales deben reflejar los cambios a lograr con el Programa, se deberá incluir el árbol de medios-objetivos-fines.
 - 6.2 Definición de estrategias. Definir las estrategias que permitan alcanzar los objetivos planteados en el Programa.
 - 6.3 Definición de las metas e indicadores.
7. Definición de los Componentes o Líneas de Acción del Programa.
8. Establecer las metas anuales por componente con sus respectivos indicadores.
9. Definición de los proyectos y actividades por componente.
 - 9.1 Estimar, de manera aproximada, los costos de los componentes del Programa a lo largo de su horizonte temporal, así como las posibles fuentes de financiamiento.
 - 9.2 Beneficios: Realizar una aproximación cuantitativa o cualitativa, respecto a los beneficios generados por el Programa.
10. Identificación de posibles compromisos institucionales.
11. Propuesta de modelo organizacional para la gestión del Programa Especial de CTel.



**ANEXO N° 2:
FLUJOGRAMA DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CTel**

